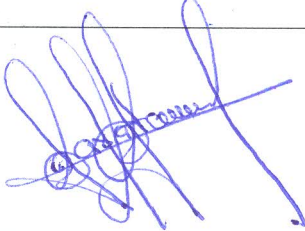




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 8 Actas de Consejo Técnico del año 2020 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2020 (29 de enero de 2020), FCQ-C-ACT-18C-2020 (21 de septiembre de 2020), FCQ-C-ACT-20-2020 (14 de octubre de 2020), FCQ-C-ACT-21-2020 (14 de octubre de 2020), FCQ-C-ACT-23-2020 (23 de octubre de 2020) FCQ-C-ACT-26-2020 (24 de noviembre de 2020), FCQ-C-ACT-26-2020 (07 de diciembre de 2020) y FCQ-C-ACT-28-2020 (15 de diciembre de 2020)"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas y calificaciones" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020-2021.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	5 de noviembre de 2021 ACTA DE SESION 56/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-26-2020
Consejo Técnico

24 de noviembre del 2020

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las dieciocho horas con trece minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Mirza Ema Ye Gómez (catedrático), María del Carmen Cuevas Díaz (catedrático), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Sandra Ivette Bautista Jiménez (representante alumno de ingeniería química, IQ), Mildred Tamara Izquierdo López (representante alumno de ingeniería en biotecnología, IB), Mariana C de Vaca Elvira (representante alumno de ingeniería petrolera, IP) y Carlos Miguel Casillas Salas (representante alumno de ingeniería ambiental, IA). Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, **que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19**, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del presente, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha de hoy, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. La **Mtra. Leticia Valencia Argüelles, secretaria de la Facultad**, informa que hoy martes 24 de noviembre ha recibido la relación de alumnos beneficiados con la *Beca Escolar*, publicada el pasado 27 de octubre en el portal institucional. En tal sentido, informa a todos los integrantes de este Consejo Técnico que se requiere la aprobación (aval) para que los alumnos mencionados a continuación sean beneficiados:

Aspirantes de la Beca Escolar primera vez			
Matrícula	Nombre	Apellidos	Programa Educativo
S17016309	Carlos Alejandro	García Pérez	Ingeniería petrolera
S18015668	Cristian	Montiel Sandoval	Ingeniería química
S19017578	Emily Ixmeni	Piña González	Ingeniería química
S16014867	Mildred Tamara	Izquierdo López	Ingeniería en biotecnología
S17016300	Pedro	Ramírez Reyes	Ingeniería petrolera



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-26-2020
Consejo Técnico**

24 de noviembre del 2020

Aspirantes de la Beca Escolar, renovación			
Matrícula	Nombre	Apellidos	Programa educativo
S17016293	Abisai	Hernandez Santos	Ing. Petrolera
S16014999	Alejandro	López Ochoa	Ing. Petrolera
S17016409	Areli Sarai	Patraca Aguilar	Ing. Química
S16001803	Carlos Evencio	Xolo Antele	Ing. Química
S18015658	Damayri Monserrat	Salinas Camacho	Ing. Química
S18015666	Gerardo	Céspedes Santiago	Ing. Química
S16014856	Jesús Daniel	Tadeo Zenteno	Ing. en Biotecnología
N6-ELIMINADO 1	N5-ELIMINADO 1		Ing. Química
S16014865	Luis Alberto	Meza Cova	Ing. en Biotecnología
S18015631	Nelly	Carrasco Rosario	Ing. Química
N8-ELIMINADO 1	N7-ELIMINADO 1		Ing. en Biotecnología

La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, hace mención que los alumnos: **N1-ELIMINADO 1**
N2-ELIMINADO 1, **N3-ELIMINADO 1**, **N4-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** **N4** baja temporal del
semestre en días pasados, motivo por el cual incumplen uno de los requisitos de la convocatoria.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros
del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba que reciban el apoyo de la Beca Escolar solo los alumnos que cumplen los
requisitos, excepto **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1**
N12-ELIMINADO 1 que incumplen los requisitos.

- La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, secretaria de la Facultad, solicita que se extienda hasta el viernes 27 de noviembre la ejecución de las solicitudes de baja temporal extemporánea por experiencia educativa que realicen los estudiantes de licenciatura de todos los programas educativos en virtud de que algunos siguen teniendo problemas para tomar sus clases.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
ACUERDO:
Único: se aprueba la solicitud de la Mtra. Leticia Valencia Argüelles para seguir atendiendo las bajas temporales extemporáneas por experiencia educativa y se ejecuten hasta el 27 de noviembre del presente.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-26-2020
Consejo Técnico

24 de noviembre del 2020


3. El egresado de ingeniería química, modelo rígido, **N13-ELIMINADO 1** **N14-ELIMINADO 114** solicita la aprobación de este Consejo Técnico para alcanzar su titulación a través de la modalidad de estudios de posgrado en virtud de haber cubierto 86 de 110 créditos, equivalente al 78.18% de avance de la Maestría en Ingeniería de Procesos, cursada en esta entidad académica en el periodo comprendido de febrero 2013 a enero de 2015. Acompaña a su solicitud cárDEX certificado del posgrado mencionado. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba la solicitud del egresado de ingeniería química **N15-ELIMINADO 1** **N16-ELI** **N17-ELIMINADO 114** a través de estudios de posgrado, con fundamento en el artículo 87, fracción IV, y artículo 91 del Estatuto de los Alumnos 2008.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.


Gabriel Zárate Flores
Director de la Facultad


Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático

Dra. Mirza Ema Ye Gómez
Catedrático

Dra. María del Carmen Cuevas Díaz
Catedrático

Andrés Segura Domínguez
Consejero Alumno

Sandra Ivette Bautista Jiménez
Representante alumno de IQ

Mariana C de Vaca Elvira
Representante alumno de IP

Mildred Tamara Izquierdo López
Representante alumno de IB

Carlos Miguel Casillas Salas
Representante alumno de IA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."